



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D. GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D. ANTONIO PEÑA RAMOS
D^a ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS
D. SALVADOR J. GÓMEZ DE LOS ÁNGELES
D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA
D. GERARDO RAMOS TIERRA
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO
D^a ISABEL LÓPEZ DÍAZ
D^a M^a DEL CARMEN BELTRÁN GARCÍA
D. FRANCISCO J. SOSA LÓPEZ
D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL
D^a ANA BELÉN BARROS DELGADO
D^a ANTONIA GRAO FANECÁ
D. JOSÉ PÉREZ CANTO
D. JOSÉ A. MUNELL VÉLEZ
D^a M^a DEL PILAR FERNÁNDEZ SANTOS
D. FRANCISCO GONZÁLEZ SALGADO
D. CARLOS GUARCH LEÓN
D. ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^a M^a DOLORES MUÑOZ MENA

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 29 de abril de 2021, se reúnen los señores reseñados al margen, diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Oficial Mayor-Secretaria, D^a. María Dolores Muñoz Mena. Asiste igualmente el Sr. Interventor Municipal D. Iván Vázquez Romero.

**PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI
PROCEDE, MINUTA ACTA SESIÓN
ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter ordinario el día 25 de febrero de dos mil veintiuno.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA
ALCALDÍA.-**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 21 de marzo de 2021 con el número 552 hasta el día 23 de abril de 2021 con el número 761.

**PUNTO TERCERO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020.-**

Considerando que con fecha doce de abril de dos mil veintiuno se ha dictado Resolución de la Alcaldía mediante la cual se aprueba la liquidación de los Presupuestos Municipales



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

correspondientes al ejercicio 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Considerando lo anterior, se da cuenta al Pleno de la liquidación de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Isla Cristina.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, NUEVA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA.-

Visto el expediente tramitado a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, para la realización del procedimiento de elección del Juez de Paz sustituto de Isla Cristina, al haber presentado su renuncia al cargo el anterior titular.

Visto que durante el plazo establecido según anuncio publicado en el BOP de Huelva de fecha 25 de enero de 2021, se presentaron tres solicitudes.

Visto que se comprobó que todos ellos cumplen los requisitos establecidos en el punto 2, del artículo 1, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a saber:

- Nacionalidad Española.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto el acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021 en el que se proponía como Juez de Paz sustituto de nuestro municipio a D^a C.G.B., atendiendo a los principios de mérito y capacidad y de acuerdo con el “currículum vitae” presentado, considerando, por un lado el nivel de titulación y formación y por otro la experiencia laboral.

Visto que la candidata propuesta, con fecha 20 de abril de 2021 ha presentado ante esta administración, la renuncia a su designación.

Visto que en el expediente consta el informe de valoración de los aspirantes, ordenados según la puntuación obtenida conforme a los méritos presentados, por tanto, procede que la propuesta se realice a favor de aquel aspirante que quedó en segundo lugar.

Visto que corresponde la elección al Pleno Municipal, conforme dispone el artículo 6 del Reglamento citado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PRIMERO: Proponer como Juez de Paz sustituto del Municipio de Isla Cristina a D. M J.R.V., con D.N.I. núm. 4-.-.-.94 S.

SEGUNDO: Proponer, si el candidato propuesto en el apartado anterior, no acepta la designación de dicho cargo, a D.JM.S.F., con D.N.I. núm. --.4--.-52 D, como Juez de Paz sustituto del Municipio de Isla Cristina.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, adjuntando los datos personales que se requieren para tal fin así como la aceptación expresa de dicho cargo de la persona designada.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL PROYECCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE VARIOS EVENTOS.-

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Con la llegada de la época estival y como viene siendo habitual año tras año, son solicitadas en nuestra localidad las declaraciones de numerosos espectáculos musicales, fundamentalmente en el Recinto Ferial y en el Auditorio del Parque Central.

Visto que este tipo de espectáculos son autorizados mediante licencia municipal de actividad extraordinaria evento musical, enmarcándose en las actividades reguladas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, en cuanto a las actividades recreativas y espectáculos públicos, y en el Decreto 195/2007 de Andalucía.

Visto que, en algunos de estos eventos musicales, conforme al estudio acústico presentado, los objetivos de calidad acústica marcados por el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía no se cumplen, siendo el valor medio de presión acústica en la fachada de las viviendas próximas más desfavorable superior al límite máximo permitido de 45 db (A).

Visto que, según el artículo 9, suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica. De la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, estos eventos podrían autorizarse de entenderse de especial proyección cultural.

Vista la necesidad de limitar esta suspensión temporal exclusivamente a aquellos eventos musicales que se encuadren en este supuesto por ser de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, dado el interés general, fundamentalmente cultural y turístico que suponen para el municipio.

Visto que los eventos denominados INDIA MARTÍNEZ, LA FIESTA DE LOS 80, y ESPECTÁCULO ECUESTRE, se encuentran dentro de estos supuestos, por suponer un atractivo cultural y turístico, que atrae miles de visitantes a nuestro municipio y conforme a los informes emitidos por el departamento de Festejos de este Ayuntamiento de fecha de 20 de abril de 2021

Visto informe jurídico de fecha de 20 de abril de 2021 sobre la viabilidad de celebrar dichos eventos en concordancia con la situación de estado de alarma desencadenado por la pandemia mundial COVID-19

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar los eventos musicales “INDIA MARTÍNEZ”, “LA FIESTA DE LOS 80”, y “ESPECTÁCULO ECUESTRE”, de **especial proyección cultural y turística**, dado el interés general que suponen para el municipio, a celebrar durante el presente periodo estival (concretamente los días 30 de julio, 14 y 21 de agosto respectivamente), siendo necesario **previo informe técnico que evalúe el cumplimiento de la normativa exigible en materia de espectáculos públicos extraordinarios o/y ocasionales, así como en el cumplimiento estricto en materia higiénico sanitaria que en su día se elabore a nivel autonómico/estatal**, para prevenir rebrotes del COVID-19, **no siendo viable la celebración de los mismos si no existe garantía del cumplimiento estricto y riguroso de la citada normativa.**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO SEXTO: APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Isla Cristina ha situado el deporte como un valor de enorme importancia dentro de su agenda de políticas públicas al entender que la práctica deportiva propicia no sólo beneficios físicos, sino también psicológicos y sociales.

El crecimiento exponencial del número de practicantes en algunas modalidades deportivas y la incorporación de hábitos de vida saludable junto con la concienciación por parte de la ciudadanía de los beneficios de la práctica deportiva, exige al municipio, contar con las instalaciones adecuadas que permitan dar respuesta, mediante las infraestructuras y los mejores medios humanos y materiales posibles, a esa demanda creciente de un servicio deportivo público de calidad y accesible para todos.

En el verano de 2017 se contrata a la consultoría de gestión deportiva Wayedra, S.L la redacción de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas de Lepe e Isla Cristina, así como la elaboración del Inventario de Instalaciones Deportivas y espacios deportivos de ambos municipios.

Tras su comienzo tuvo lugar la derogación del anterior Plan Director de Instalaciones deportivas de Andalucía (PDIDA), documento que rige los Planes Locales de Instalaciones deportivas sin que se publicara un nuevo marco regulador, en este caso Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), en noviembre de 2018, lo que retrasó la redacción en cuanto había un vacío legal y por la posterior adaptación de los documentos a la nueva normativa.

Por el cambio de PDIDA a PDIEDA se tuvo que incluir:

- Estudio de hábitos deportivos de la población del municipio.
- Estudio y condiciones de la calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.
- Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

usuarias.

- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Estas actuaciones se realizan sin modificación del contrato ni incremento de la cuantía del servicio por parte de la consultoría.

Tras la entrega del documento final se realizó un acto de presentación pública en el Garum donde se invitó a los agentes interesados del municipio, en el que se explicó la justificación del Plan, su contenido y propuestas, dejando un plazo de varias semanas para recibir sugerencias, propuestas o posibles correcciones al documento.

El Decreto 144/2001 articula los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLIEDs), siendo de obligado cumplimiento para todos los municipios andaluces estableciendo las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público.

El artículo 70.4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge la necesidad de desarrollar las estrategias del PDIEDA en materia de instalaciones y equipamientos deportivos, mediante instrumentos de planificación.

El artículo 71 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece que los municipios elaborarán y aprobarán el desarrollo del PDIEDA en el ámbito territorial del municipio de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial y se adecuarán a los que establezcan los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez redactado los planes locales de las instalaciones deportivas bajo la dirección y supervisión municipal, corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial del plan, sometiénolo al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia respectiva y en los tablones de anuncio del ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del plan resueltas por el Pleno municipal, que acordará su aprobación provisional.

El proyecto de plan local se someterá a continuación, a audiencia de la Diputación Provincial respectiva y, en su caso de las federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz de Deporte, por plazo de un mes, pudiéndose realizar todo el procedimiento a la misma vez.

Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que en su caso correspondan, el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

informes evacuados tras su aprobación provisional será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido.

La tramitación del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Isla Cristina, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1441/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, representa para nuestra ciudad un ilusionante avance en la planificación de los equipamientos y servicios que en materia deportiva queremos ofrecer a la ciudadanía, a fin de alcanzar un desarrollo más eficaz y Pleno de la práctica del deporte en nuestro municipio.

Desde el Ayuntamiento, estamos convencidos que este Plan Local de Instalaciones Deportivas de Isla Cristina, permitirá acercar la práctica deportiva a la ciudadanía gracias a la mejora de nuestras infraestructuras deportivas y al aumento de la calidad de nuestros servicios públicos municipales.

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que nos permitirá vislumbrar con claridad cuál es el horizonte al que se dirigen todos los esfuerzos para mejorar y aumentar un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Isla Cristina.

Este Plan, que hoy traemos a Pleno, es un Documento “vivo” y susceptible de revisiones o modificaciones, para ello, será revisado cuando resulte afectado por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrá serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.

Estas revisiones, se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina, tendrá vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local.

En caso de necesidad de modificar puntualmente el Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

SEGUNDO: Proceder al trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP de Huelva y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones o sugerencias.

PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS DE ISLA CRISTINA.-

Es leído, por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

De cara a cumplir con el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario nº 24 de 11 de mayo de 2020, es necesario la elaboración por parte de los Ayuntamientos de los Planes de Seguridad y Salvamento, con el fin de establecer medidas de prevención de las diferentes situaciones de emergencias producidas en las playas, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

En su disposición transitoria segunda, se definen los plazos de elaboración, aprobación e inicio de trámite para la homologación:

1. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e iniciar trámite para la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía de los Planes de Seguridad y Salvamento, en el plazo máximo de un año a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto-ley.

Por ello, y conscientes de la importancia de la seguridad de nuestras playas, como uno de los recursos turísticos de mayor afluencia de turistas y ciudadanos de Isla Cristina.

Con el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Isla Cristina, si procede.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

TERCERO.- Nombrar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina como director de dicho Plan.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE ACCESO A ALGUNAS CALLES DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Es sabido por este Grupo y por nuestro pueblo que las decisiones que toma esta corporación, son tomadas por el interés y bienestar de todos y cada uno de sus vecinos. Sin embargo, a veces, con el afán de proteger a un grupo de vecinos concreto que demandan soluciones a sus problemas, podemos caer en el error de que con esas soluciones generamos posibles problemas mayores, y es a esto a lo que va dirigida esta moción.

Si nos situamos en la Plaza de San Francisco, entorno de viviendas, bares y restaurantes, entre otros comercios, cuyos vecinos venían denunciando que esa zona se había convertido en una zona de “botellones” de muchos jóvenes, dejando tras ella, noches sin dormir por el ruido, suciedad de todo tipo, como las propias del ser humano, roturas en enseres, tanto público como privado, etc., ante esta situación y con la finalidad de acabar con ella, se procede



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

por parte de este Ayuntamiento al cierre perimetral de la zona, cortando el acceso de vehículos a esta Plaza con pivotes de hierro anclados al suelo, como sucede en el principio de la calle Gómez Bastero, y en esa misma calle en la puerta de acceso a la biblioteca municipal, también en el comienzo de la calle San Francisco, la cual no tiene un pivote de estos al principio de la calle, sino otro mas a la mitad de la calle en dirección al muelle, la calle Macula, también cuenta con otro pivote, y por ultimo, las calles que quedan que dan lugar a esta Plaza como son la calle Catalanes y la calle Diego Pérez Pascual, cuentan con unos maceteros de gran tamaño y peso.

Todo esto quizás haya acabado con el problema que afectaba a estos vecinos, pero bajo nuestra humilde opinión, ha generado un posible problema mayor, y es que en caso de urgencias, llámese ambulancias, o bomberos éstos no podrían acceder a inmuebles de estas zonas en breve tiempo, tan importante en estas situaciones, por estar el acceso cortado con esto pivotes anclados al suelo como se ha expresado anteriormente, y como consecuencia de ello, el fallecimiento de algún vecino, que dios no lo quiera. (Se adjuntan fotos con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 8).

Otra zona de nuestro pueblo que ocurre algo similar con estos pivotes anclados al suelo es la calle Huerto de la Potala, cortado el acceso no con un pivote sino con cuatro, impidiendo con ello la entrada de vehículos de emergencia, además de cualquier otro. (Se adjuntan fotos con los números 6 y 7).

Otra zona que consideramos, difícil, complicada o imposible, acceder los vehículos de emergencias, y en este caso no por los pivotes anclados al suelo, sino por existir aparcamiento para vehículos pegados a las aceras, por farolas, o por veladores, sin dejar ningún espacio libre para este menester, es la barriada Las Tres Carabelas, calle La Niña, e inaccesible calle La Pinta. (Se adjunta foto con el numero 12).

Por último, como ejemplos que traemos a este Pleno, queremos nombrar el conjunto de viviendas ubicadas entre las calles: Pescadores, calle Galeón, calle Rezón, calle Faneca, calle antiguo Matadero, calle Marisma y calle Valverde del Camino, donde existen también pivotes anclados al suelo que pueden impiden como venimos diciendo el acceso de vehículos para acabar con un problema, al ser zona peatonal, pero que a su vez están impidiendo el acceso de los vehículos de emergencia y con ello generando un posible problema mayor. (Se adjuntan fotos con los números 9,10 y 11).

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Solicitar a este Ayuntamiento, junto con la policía local y el servicio de obras y urbanismo el estudio de todas aquellas calles o avenidas que tengan restringido el acceso a vehículos con esta medida.

2.- Una vez se tenga el listado de todas ellas, procedan a llevar a cabo las actuaciones que contenga el informe, con la consignación del gasto en el Presupuesto de 2021.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE DESDE LA DELEGACIÓN DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE SE INFORME AL PLENO SOBRE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA DESTRUCCIÓN DE ZONAS DE NIDOS DE ESPECIES PROTEGIDAS.-

Habiendo trascendido a la opinión pública, la denuncia interpuesta ante la Delegación Territorial de Huelva de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por Ecologistas en Acción de Huelva y Adeca de Isla Cristina, en la que según afirman, que el pasado 9 de abril, una máquina del servicio de playas del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina invadió y destruyó una zona de dunas en la Playa de La Gaviota y como consecuencia la destrucción de nidos

Al parecer el motivo de esta actuación fue el traslado de la arena removida al final del puente de madera que une el paseo marítimo de dicha localidad con el frente dunar de la citada playa y se han realizado en época de reproducción, ya la zona destruida, había sido señalizada con carteles de la campaña “Nidos en la Arena” hábitat y zona de nidificación de las especies protegidas el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) y charrancito común (*Sternula albifrons*).

Desde el Grupo Municipal Popular, solicitamos toda la información al respecto, ya que de ser cierto los hechos que se exponen, será la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Huelva, quién dirime las responsabilidades si las hubiera.

Se propone elevar al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Delegación de Playas y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Isla Cristina, a que se informe al Pleno del hecho acontecido.

2.- Que se tomen por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, las medidas pertinentes para evitar acciones que puedan degradar o afectar a la avifauna en tiempo de nidificación y procreación en el futuro.”

A continuación, visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso), cuatro abstenciones (Grupo Municipal Independientes La Figuereta) y tres votos a favor (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, se realiza un receso de cinco minutos.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL ADECENTAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LAS FAROLAS DEL PASEO MARÍTIMO DESDE PLAYA CENTRAL A SANTANA.-

La imagen que proyectamos de nuestro pueblo es vital e importante para poner en valor nuestro turismo y por ende nuestra economía local configurándose como una herramienta



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

indispensable para poder competir en un mercado cada vez más grande y sofisticado.

El perfil de un destino turístico es la suma de las creencias, ideas, impresiones y expectativas que un turista tiene del destino.

Por ello, debemos preservar, cuidar, mejorar y mantener las bellezas naturales de las que estamos dotados y poner todo nuestro empeño en mejorar los servicios complementarios para conseguir que Isla Cristina, siga siendo un referente para los que nos visitan, así como para satisfacción de los isleños.

Actualmente, un gran número de farolas que bordean el paseo marítimo entre Playa Central y la Playa de Santana, se encuentran en un estado lamentable, algunas sin luminarias y otras han desaparecido de sus pedestales, ofreciendo una situación de dejadez y abandono en una zona estratégica de nuestra localidad por la que transcurren diariamente muchísimas personas ya que es uno de los lugares más hermosos con miradores la mar.

Es por ello, que instamos al Pleno el siguiente.

ACUERDO: Se adecante, y se repongan todas las farolas y luminarias del Paseo Marítimo comprendido desde Playa Central a Playa de Santana.”

A continuación, visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupo Municipal Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES LA FIGUERETA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ZONA LÚDICA DESTINADA A NUESTROS MÁS PEQUEÑOS EN EL PARQUE CENTRAL.-

“El año 2015 la Concejala de Servicios Sociales, doña Nerea Ortega, tutelado por la Alcaldesa doña Antonia Grao, puso en marcha un ambicioso, necesario y justo programa de adecuación y adaptación de los parques y zonas lúdicas de nuestra ciudad a nuestros niños y niñas con características diferenciales como lo es la movilidad reducida. Este programa se inició, a pesar de la difícil situación económica en la que se encontraba nuestro Ayuntamiento, con la instalación de diferentes aparatos adaptados en el parque infantil sito en la Avenida Blas Infante en la zona de los hipermercados.

Aunque el cambio de gobierno tras la moción de censura impidió la continuidad del proyecto, ahora desde la oposición, el Partido Independiente La Figuereta no decae en su objetivo de hacer una Isla Cristina más igualitaria y justa para todos, por ello el observar que el reciente y necesario arreglo de nuestro parque central en su zona lúdica destinada a nuestros más pequeños no ha sido adaptada nos obliga a presentar a través de nuestro grupo municipal para su debate y aprobación los siguientes

Acuerdos:

Único.- Instalación de aparatos y mobiliario adaptado a las características y necesidades de nuestros más pequeños con problemas de movilidad.”



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso), seis votos a favor (Grupos Municipales Independientes La Figuereta y Popular) y una abstención (Grupo Municipal Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA EL ARREGLO DE LA VÍA QUE UNE LA CARRETERA HU-3400 CON LA A-5054.-

Tras las numerosas quejas que en nuestro partido hemos recibido por usuarios de la vía que comunica la carretera HU-3400 con la A-5054 y tras desplazarnos a la misma, el Partido independiente La Figuereta denuncia públicamente el mal estado en el que se encuentra y la peligrosidad que conlleva.

La peligrosidad de esa vía ha sido planteada con anterioridad en Pleno Municipal. Al ser estrecha, no tener arcén y ser muy transitada por camiones y vehículos de empleados que acceden a USISA se une que la vegetación invade la calzada y ahora el mal estado de su firme con baches de profundidad y extensión considerables.

Por ello, comprobado in situ la veracidad de lo que los usuarios de la mencionada vía nos manifestaron.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Realizar las gestiones necesarias y oportunas para que se arregle de forma inmediata la vía que une la carretera HU-3400 con la A-5054.

Segundo: Dada la frecuencia con la que esta vía -de por si peligrosa- se deteriora o es invadida por la vegetación al no tener arcén, conseguir el mantenimiento periódico de la misma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES LA FIGUERETA PARA LA ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS QUE POSIBILITEN EL USO Y DISFRUTE DE NUESTRAS PLAYAS A TODAS LAS PERSONAS.-

“El derecho a la igualdad es algo incuestionable a estas alturas, pero este derecho implica la obligación de todos y especialmente de todas las administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Por ello, planteamos la necesidad de ir ampliando la adaptación de nuestras playas para el uso y disfrute de todos, sea cual sea sus características específicas de movilidad.

Somos conscientes de lo extenso de nuestro litoral y el coste que supone la adecuación planteada. Conocedores, por la amplia difusión realizada desde el Equipo de Gobierno, de la subvención otorgada a nuestro Ayuntamiento pensamos que es el momento de, al menos, iniciar este proceso en las playas urbanas, concretamente en la franja desde Playa Central a La Punta.

Por todo ello se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Adaptar y adecuar las playas urbanas de nuestra ciudad –franja Playa Central a La Punta- para posibilitar a TODAS las personas que lo deseen el acceso, uso y disfrute de las mismas.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno. .

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DIMISIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, DOÑA ISABEL LÓPEZ DÍAZ.-

“En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Boletín Extraordinario, se publicó el Decreto del Presidente 9/2021 de 18 de Marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020 de 25 de Octubre por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Sars-cov-2, recogiendo su artículo 6 lo siguiente: “Artículo 6. *Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados* establece en su apartado 1 **“La permanencia de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, queda condicionada a que no se supere el número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes, a excepción de velatorios y entierros”**

Isla Cristina ha pasado por una situación muy delicada durante esta pandemia a principios de año, lo que conllevó que desde la Alcaldía se llegara a solicitar de manera voluntaria el confinamiento por la rápida propagación del virus lo que elevó la tasa de contagio por 100.000 habitantes hasta la cifra de 4002,1 el 25 de Enero y al menos, tres fallecidos. Nos hemos visto sometidos a cierres perimetrales y cierre de la hostelería y actividad no esencial hasta el 12 de febrero.

Los isleños hemos sabido demostrar, una gran ejemplaridad a la hora de cumplir con las normas en pro de salvaguardar vidas y hemos sido escrupulosos con el cumplimiento de las normas más restrictivas y pacientes y comprensivos con el cierre de nuestros negocios, con tal de ver disminuir esa horrible tasa de contagio.

Una vez relajadas las medidas por la baja incidencia en los contagios, por parte de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

nuestra institución se acordó la celebración de los Plenos Municipales con la sola presencia de los portavoces de cada grupo municipal en el Salón de Plenos y el resto de Concejales por vía telemática, para de esta forma dar fiel cumplimiento a las normas higiénico sanitarias, en lo que a distancia social y aforo se refiere dentro del Salón de Plenos, puesto que no podía hacerse efectiva las distancias, por el poco espacio existente entre cada uno de los miembros de la Corporación Municipal.

Pues bien, en este escenario descrito y de forma totalmente incomprensible, el pasado 25 de marzo de 2021, desde la Concejalía de Servicios Generales, se organiza una fiesta de jubilación de un trabajador, que si bien no dudamos de que era más que merecido el reconocimiento, saltándose todas las normas higiénico sanitarias vigentes, hecho que consideramos de una gran irresponsabilidad puesto que ni era el momento, ni la forma para realizarlo fue la más correcta, porque ni la ley ni el sentido común permitían el desarrollo del mismo como se llevó a cabo, ya que si estamos privados de poder acompañar incluso a día de hoy, a nuestros amigos y familiares en un momento tan duro como es un fallecimiento, realizar una fiesta con más de 20 personas en un lugar cerrado, es un más que evidente error.

Y tal celebración se publica, no sólo desde los perfiles en redes sociales de dicha Concejalía, sino también desde el perfil en la red social Facebook del partido *Andalucía por Si*, donde se da cobertura mediática a dicha fiesta en la que como todos hemos visto, se congregaban hasta 22 personas en la nave de Servicios Generales (espacio cerrado), donde además, aparecían debidamente preparadas las mesas con un ágape para los asistentes tal y como también ha aparecido publicado en la edición de esta quincena del periódico La Higuera.

Es más que evidente, porque así lo reflejan las imágenes, que esta fiesta nunca se celebró para 14 personas y mucho menos al aire libre, que tampoco está permitido y donde la duración del evento tampoco es eximente para asumir la responsabilidad de tan flagrante incumplimiento.

Ante el incumplimiento de las normas establecidas y la alarma social generada, este grupo lanza nota de prensa haciéndose eco de dicha infracción y lejos de recibir una rectificación por parte del área, nos encontramos de forma totalmente sorpresiva, con una nota de prensa de la Teniente de Alcalde y Concejales de Servicios Generales de este Ayuntamiento, Doña Isabel López Díaz, que decía textualmente lo siguiente:

(se transcribe lo publicado según imagen que forma parte de la propuesta, en Europa press Huelva)

La Teniente de alcalde y Concejales de Servicios Generales en el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), Isabel López, ha criticado este martes a Cs por “mentir” respecto a la celebración de una despedida a un funcionario que se jubilaba y que “en ningún caso fue una fiesta de más de 20 personas y en un lugar cerrado”.

Así lo ha puesto de manifiesto en declaraciones a Europa Press López, que ha explicado que ese día en la nave municipal con la puerta abierta se dio una placa, a instancias de sus compañeros, a este empleado tras 35 años de trabajo en el Ayuntamiento” Ha reiterado que “no eran 20 personas sino unas 14 y estábamos en la calle”, toda vez que ha dejado claro que todos estaban “con mascarillas y que el encuentro apenas duró tres cuartos de hora”.

Según lo publicado y posteriormente eliminado de redes sociales, las fotos de dicha fiesta evidencian lo siguiente:

- No se cumple la normativa de reunión en lugares cerrados o al aire libre según el



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Decreto de Presidencia 9/2021, artículo 6, apartado 1 mencionado anteriormente (hasta 22 personas dentro de la nave municipal) IMAGEN 1

- No se cumplen con las normas de distanciamiento social DE METRO Y MEDIO (se observa incluso a la Sra. López cómo se apoya sobre el hombro del homenajeado). IMAGEN 2.
- Las mesas están con la comida y bebida DENTRO de la nave, por lo que no sería lógico que la fiesta se esté celebrando fuera cuando además se observan en las imágenes a los trabajadores bebiendo y comiendo dentro. IMAGEN 3.
- Ciudadanos Isla Cristina ni su representante municipal, MIENTEN, siendo tremendamente osada tal aseveración (a continuación, se insertan tres imágenes del acto).

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que de manera voluntaria presente su dimisión la Teniente de Alcalde y Concejale de Servicios Generales del Excelentísimo Ayuntamiento de Isla Cristina, Doña Isabel López Díaz por haber faltado a la ejemplaridad y al debido desempeño de su cargo público en la jornada mencionada, así como en días posteriores en los que hizo declaraciones públicas contra el Concejal de este Ayuntamiento, Sr. Andrés Aguilera, en los que le tildó de “mentiroso” en medios de comunicación a nivel nacional como la agencia Europa Press, y por el menoscabo realizado a la Institución a la que representa.

En caso de negarse a dimitir de manera voluntaria, solicitamos a que el Sr. Alcalde, Don Genaro Orta Pérez, proceda al cese inmediato de dicha responsable por los motivos anteriormente expuestos.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso), cuatro abstenciones (Grupo Municipal Independientes La Figuereta) y tres votos a favor (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 21:40 del día 29 de abril de 2021, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.